SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SDA-CV-20171328, No. CAR-1771, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB ESP y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR			
ENTIDADES:	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB ESP CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	IDENTIFICACIÓN	NIT 899.999.061-9 NIT 899.999.094-1 NIT 899.999.062-6
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en la Estructura Ecológica Principal – EEP, Cerros Orientales y en la Franja de Adecuación en el Distrito Capital.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Valor Total $ 6.172.452.596 M/CTE IVA incluido **Aporte SDA:** 4.987.396.140: DINERO: $4.869.136.000 y ESPECIE: $118.260.140 **Aporte CAR:** $ 1.000.000.000 en dinero **Aporte EAAB ESP:** $185.056.456 en especie.		
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veinte (20) de octubre de 2017		
FECHA INICIACIÓN	Ocho (08) de noviembre de 2017		
MODIFICACIÓN No. 1	Suscrita el 8 de febrero de 2018, a través de la cual se modifica el parágrafo 2 de la cláusula Quinta “Forma de desembolso”; los numerales 8 de los puntos 7.1 y 7.2. de la Cláusula Séptima “Obligaciones Específicas de los Convenientes”, señalando que los desembolsos que efectuará la SECRETARÍA tanto a la CAR como a la EAAB ESP, se realizarán en una		

	cuenta con destinación específica. Además, se modificó la numeración del clausulado del Convenio desde la Cláusula Vigésima en adelante.
MODIFICACIÓN No. 2	Suscrita el 10 de mayo de 2018, a través de la cual se modifica la cláusula tercera Valor en lo relacionado con la tabla que señala la descripción de aportes en especie y en dinero de cada uno de los asociados; se modifica el parágrafo 1º de la Cláusula Novena Garantías sobre los asegurados por los futuros ejecutores que desarrollarán las actividades; el numeral 11 de la Cláusula Sexta "Obligaciones Generales de los Convenientes" indicando que las partes se comprometen a que los procesos contractuales que surjan del desarrollo del convenio, deben ser planeados precontractualmente dentro del plazo de ejecución del mismo; y la supresión del literal "d" del parágrafo 2º de la Cláusula Décima "Comité Operativo" que contemplaba la facultad de aprobar los pagos y desembolsos que se acuerden en el documento de estudios previos de los procesos contractuales que se adelanten.
MODIFICACIÓN No. 3 y PRORROGA No. 1	Suscrita el 01 de noviembre de 2018. Prórroga el plazo de ejecución del convenio, por el término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido; es decir del 8 de noviembre de 2018 al 7 de noviembre de 2019, inclusive.
PRÓRROGA No.2	Suscrita el 07 de noviembre de 2019. Prórroga el plazo de ejecución del convenio, por el término de doce (12) meses, es decir hasta el 7 de noviembre de 2020, contado a partir del 8 de noviembre de 2019 (inclusive).
SUSPENSIÓN No.1	De fecha 14 de abril de 2020, por el periodo comprendido desde el 14 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020 (inclusive), reiniciando actividades el 27 de abril de 2020
SUSPENSIÓN No.2	De fecha 29 de abril de 2020, por el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020.
SUSPENSIÓN No.3	De fecha 12 de mayo de 2020, por el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 25 de mayo de 2020.
MODIFICACIÓN No. 4 y PRÓRROGA No. 3	Suscrita el 15 de diciembre de 2020. Modifica el Anexo Técnico, numeral 7 especificaciones técnicas, respecto al "Componente 1: Actividades de Restauración Ecológica y Mantenimiento"; modifica la Cláusula Tercera "Valor" en cuanto al cuadro de ítems, cantidades y valores denominado "PRESUPUESTO OFICIAL CONVENIO SDA-CAR-EAAB ESP" y el Anexo No. 3 de los Estudios Previos denominado "Presupuesto Detallado por Componentes"; y se prorroga el plazo de ejecución del convenio, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2021.
PRÓRROGA No. 4	Suscrita el 06 de diciembre de 2021. Prórroga el plazo de ejecución del convenio, por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir del 16 de diciembre de 2021 hasta el 15 de junio de 2023 inclusive.
PRÓRROGA No. 5	Suscrita el 09 de junio de 2023. Prórroga el plazo de ejecución del convenio, por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir del 16 de junio de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2024 inclusive.

PRÓRROGA No. 6	Suscrita el 15 de diciembre de 2024. Prórroga el plazo de ejecución del convenio, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024 inclusive.
FECHA TERMINACIÓN	Quince (15) de diciembre de 2025
SUPERVISIÓN:	EAAB - Gerente Corporativo Ambiental CAR – Director Técnico de Gestión de Ordenamiento Ambiental Territorial (DGOAT) SDA - Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad (SER)
META DEL PLAN DE DESARROLLO	202-ALCANZAR EL 75% DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES EN LO QUE CORRESPONDE A LA SDA.
PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTAR INTERVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO ECOLÓGICO EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL D.C
LÍNEA	IMPLEMENTAR INTERVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO ECOLÓGICO EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL D.C.
META PROYECTO DE INVERSIÓN	ALCANZAR EL 75% DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES EN LO QUE CORRESPONDE A LA SDA.
SUPERVISIÓN:	EAAB - Gerente Corporativo Ambiental CAR - Director Técnico de Gestión de Ordenamiento Ambiental Territorial (DGOAT) SDA - Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad (SER)
META DEL PLAN DE DESARROLLO	202-ALCANZAR EL 75% DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES EN LO QUE CORRESPONDE A LA SDA.
PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTAR INTERVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO ECOLÓGICO EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL D.C
LÍNEA	IMPLEMENTAR INTERVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO ECOLÓGICO EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL D.C.
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONVENIO	

COMPONENTE	EAB ESP		CAR		SDA		TOTAL POR COMPONENTE
	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	
COMPONENTE 1: RESTAURACIÓN	50,000,000	-	-	1,000,000,000	116,100,140	1,984,170,465	**3,150,270,605**
COMPONENTE 2: SENDEROS	126,226,456	-	-	-	-	2,794,965,535	**2,921,191,991**
COMPONENTE 3: CANTERA	8,830,000	-	-	-	2,160,000	90,000,000	**100,990,000**
SUBTOTAL	**185,056,456**	-	-	**1,000,000,000**	**118,260,140**	**4,869,136,000**	**6,172,452,596**
TOTAL POR ENTIDAD	**185,056,456**		**1,000,000,000**		**4,987,396,140**		**6,172,452,596**

RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA	
Informe de supervisión **Avance cumplimiento componente no. 1**	Tiene como alcance la puesta en marcha de *"Procesos de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica e implementación de proyectos de paisajismo en zonas priorizadas de la EEP, Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental y franja de adecuación. Dentro de este componente se plantea intervenir 54 Ha en las áreas priorizadas. Componente ejecutado por la CAR, del cual se excluye la actividad de "Apeo de árboles",* la cual se encontraba a cargo de la EAAB ESP" Conforme a lo anterior, para la ejecución de la actividad de "Apeo de árboles" la EAAB ESP, adelantó el contrato No. 1-0524300-12072019, suscrito con la Fundación Juan Beima, que tuvo por objeto: "Ejecutar el Apeo de 880 individuos arbóreos ubicados en los cerros orientales del Distrito Capital en predios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con el fin de generar un proceso de sustitución gradual de especies exóticas e invasoras.", el cual inició ejecución el día 16 de diciembre de 2019, fecha en la cual tuvo lugar la suscripción de la correspondiente acta de inicio, y finalizó el día 14 de junio de 2020, encontrándose a la fecha en estado liquidado. Por su parte, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca adelantó las siguientes contrataciones: **A.** Contrato No. 2038 de 2019 de mínima cuantía, suscrito con el contratista GEOTEM SAS que tuvo por objeto: 'Realizar el diagnóstico, los diseños y la estructura de costos de restauración y/o rehabilitación ecológica en un área de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá y la franja de adecuación de los cerros orientales de Bogotá', el cual inició ejecución el día 15 de noviembre del 2019 y finalizó el día 14 de febrero de 2020, encontrándose a la fecha en estado liquidado. **B.** Convenio de asociación No. 3750 de 2022 con la Fundación Funyarumo, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para la ejecución de acciones de restauración ecológica en 67,57 hectáreas en los Cerros Orientales de Bogotá". El convenio de asociación No. 3750 de 2022 tuvo un plazo de ejecución inicial de siete (7) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio el 1° de marzo de 2023.

	A continuación, se detallan los hitos más relevantes para la presente solicitud de prórroga, presentados durante el plazo de ejecución del convenio de asociación 3750 de 2022: - El 3 de marzo de 2023 se realizó vista de reconocimiento de las áreas de intervención del convenio en la RFP Bosque Oriental de Bogotá. - Mediante oficio CAR No 20232014589 (06/03/2023) se solicitó tramitar el acceso a predios propiedad de la EAAB, para ejecución de contrato derivado del Convenio Interadministrativo N° SDA - CV – 20171328 - CAR – 1771. - El día 25 de abril de 2023, la CAR recibió el oficio EAAB No 2410001-S-2023-091355 (radicado CAR No 20231037377 del 25/04/2023), en el que se indica: "…encontramos que es viable iniciar el trámite para ingreso a los siguientes predios, los cuales se incluyeron dentro de la Prórroga N° 3 y Modificatorio N° 4 del Convenio Interadministrativo N° SDA -CV - 20171328 - CAR – 1771… ()", y efectúa requerimientos, que fueron atendidos por la CAR mediante oficio 20232027242 del 27 de abril de 2023. Con base en lo anterior, y en aras de lograr los cometidos y fines que sustentaron la necesidad y que justificaron la celebración del Convenio Interadministrativo, el plazo del convenio de asociación CAR No.3750-2022 fue objeto de las siguientes modificaciones contractuales: Suspensión No. 1: Por el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2023 con fecha de reinicio del 26 de marzo de 2024. Prórroga No. 1: Suscrita por el término de ocho (8) meses, contados a partir del 30 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2024. Así, el plazo del convenio de asociación se extendió hasta el 30 de noviembre de 2024 y el marco del mismo se ejecutaron las siguientes actividades: * Restauración ecológica de un área de 1.47 hectáreas en complejo invasor de retamo espinoso en el sector "Tanque de los Alpes". * Estrategia de restauración mediante la inducción de matorrales y rastrojos en 1.46 hectáreas. * Control - erradicación de 44.99 hectáreas de chusque y la plantación de la misma área liberada. * Instalación de 713 perchas. En el marco del contrato de asociación se ejecutaron el 70% de las actividades pactadas en el mismo, que equivalen al 88.74% de la meta del convenio interadministrativo en este componente, situación que encuentra

	su origen en situaciones de fuerza mayor y ajenas a la CAR y a la ESAL, entre ellas dificultades para obtener permisos del propietario para el ingreso a los predios con el objeto de realizar las intervenciones, a partir de lo cual se determinó que una vez finalizado el plazo contractual pactado (30 de noviembre de 2024), corresponde la liquidación del convenio derivado suscrito con la Fundación Yarumo, procediendo a liberar las sumas no ejecutadas, lo que se plasmará en el acta de liquidación que se suscriba para el efecto. Ahora bien, el Convenio Interadministrativo N° SDA-CV-20171328, No. CAR-1771 y EAAB ESP define como meta del componente 1 adelantar procesos de restauración en 54 Ha ubicadas en la Estructura Ecológica Principal, Bosque Oriental y Franja de Adecuación, de las cuales se ejecutaron 47.92 mediante el convenio de asociación No. No. 3750 de 2022. A partir de lo anterior, la CAR actualmente está validando la pertinencia de adelantar un nuevo proceso de contratación para culminar las 6.08 Ha de restauración restantes o articular los recursos con otros procesos y proyectos en ejecución y avanzar en el cumplimiento de esta meta conjunta.
Informe de supervisión **Avance cumplimiento componente no. 2**	Tiene como alcance la puesta en marcha de acciones de “Mantenimiento y adecuación de 1.2 Ha de la red de senderos ecológicos secundarios existentes en los Cerros Orientales del Distrito Capital - D.C. Su medición se hará en kilómetros lineales, para tal efecto se determina como meta de ejecución mínimo 2.7 kilómetros de adecuación (con un ancho de intervención y afectación de 3 metros) y 1.3 kilómetros de mantenimiento de senderos (con un ancho de intervención y afectación de 3 metros), el componente será ejecutado por la EAAB ESP.” La EAAB ESP ha suscrito y ejecutado los siguientes contratos, para el desarrollo del componente en comento: Para la ejecución de la actividad descrita en precedencia, la EAAB ESP., adelantó el contrato No. 2-01-24300-1063-2019, suscrito con Jesús Pedro Nel Serrano, que tuvo por objeto el: “Mantenimiento y adecuación de la red de senderos ecológicos secundarios existentes en los cerros orientales del Distrito Capital – Camino Parque del Agua, como parte del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20171328.”, el cual fue ejecutado desde el día 4 de octubre de 2019, fecha en la cual tuvo lugar la suscripción de la correspondiente acta de inicio, y finalizando su plazo de ejecución el día 2 de diciembre de 2019, encontrándose a la fecha en estado liquidado. Posteriormente, fue suscrito el contrato No. 2-02-24300-1113-2021, cuyo objeto fue la: “Actualización y complementación de los diseños del camino del Zuque.”, el cual fue ejecutado desde el día 24 de julio de 2021, fecha en la cual tuvo lugar la suscripción de la correspondiente acta de inicio, y

	finalizando su plazo de ejecución el día 18 de agosto de 2021, encontrándose a la fecha en estado liquidado. Establecido lo anterior, se tiene que, en ejecución del componente 2 "Mantenimiento y adecuación de 1,2 ha de la red de senderos ecológicos secundarios", la EAAB ESP cuenta con los diseños para la adecuación del sendero El Zuque, los cuales se encuentran listos desde el primer semestre de este año para iniciar el proceso de contratación; sin embargo, esta actividad no se ha podido desarrollar debido a problemas con la comunidad del sector, quienes se oponen a la ejecución del proyecto. Durante el segundo semestre de 2024, la EAAB ha realizado actividades de socialización del proyecto con la comunidad, con la cual se han obtenido resultados importantes (se adjuntan ayudas de memoria correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024); no obstante, quedan pendientes algunos puntos de negociación ya que la comunidad no quiere introducir estructuras de concreto en el sector y este es el material que se requiere para las cimentaciones. Por otra parte, el inicio de las obras requiere contar con viabilidad por parte de la CAR; de acuerdo con el oficio E-2024-039607, del 17 de abril de 2024, radicado CAR 20242021288, esta solicitud se encuentra en trámite por parte de la Dirección Regional Bogotá La Calera-DRBC, la cual manifiesta que ya se cuenta con un informe técnico de viabilidad y actualmente está en proceso de ser acogido mediante acto administrativo, el cual será expedido en la presente vigencia.
Informe de supervisión **Avance cumplimiento componente no. 3**	Tiene como alcance “Habilitar 1 hectárea de la cantera el Zuque en los cerros orientales para el disfrute de la oferta natural. En la actividad se contempla el diseño y adecuación de una hectárea de la cantera del zuque con acciones de restauración ecológica, implementación de acciones de estabilización de taludes y actividades de paisajismo, para el disfrute de la oferta ambiental. El componente será ejecutado por la EAAB ESP.” Para la ejecución de la actividad descrita en precedencia la EAAB ESP., adelantó el contrato No. 2-05-24300-1088-2021, suscrito con PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE - PROAMBIENTE S.A.S, que tuvo por objeto la “Prestación de servicios para ejecutar las obras de rehabilitación ecológica de una hectárea de la cantera ubicada en el cerro el Zuque”, el cual fue ejecutado desde el día 28 de septiembre de 2021, fecha en la cual tuvo lugar la suscripción de la correspondiente acta de inicio, y finalizando el plazo de ejecución el día 14 de mayo de 2022, encontrándose a la fecha en estado liquidado. Frente a este componente, es preciso señalar que estaba únicamente a cargo de la EAAB, el cual se encuentra ejecutado en un 100%.

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	**CUMPLIDO**		**PARCIALMENTE CUMPLIDO**	**X**	**INCUMPLIDO**		
					Resolución de incumplimiento:		

La calificación de cumplimiento parcial obedece a la existencia de actividades pendientes o no ejecutadas en algunos componentes del convenio, particularmente en aquellos cuya ejecución se encuentra a cargo de las entidades convenientes o de sus contratistas derivados, situación que ha sido debidamente documentada en el marco del seguimiento adelantado por la supervisión.

En este sentido, dicha calificación no comporta incumplimiento atribuible a la Secretaría Distrital de Ambiente, en tanto la entidad ha ejercido de manera continua y diligente sus funciones de supervisión, seguimiento y control, limitadas a la verificación de la ejecución y a la gestión de la información, sin que le corresponda la ejecución directa de las actividades contractuales ni la validación final de los productos a cargo de las demás entidades participantes en el convenio.

OBSERVACIONES

- **<u>Hechos relevantes a destacar respecto de la ejecución técnica del contrato</u>**

Resumen de actividades contratadas y ejecutadas por componente:

COMPONENTE 1: Procesos de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica. Ejecución CAR	CAR Contrató No. 2038 de 2019 de mínima cuantía al Contratista GEOTEM SAS Objeto: "Realizar el diagnóstico, los diseños y la estructura de costos de restauración y/o rehabilitación ecológica en un área de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá y la franja de adecuación de los cerros orientales de Bogotá", Fecha de inicio: 15 de noviembre del 2019 Fecha de terminación: 14 de febrero de 2020 Valor del contrato: $ 65.284.849 .
	Convenio No.3750 de 2022 entre la CAR y la Fundación Yarumo. Objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y la corporación autónoma regional de Cundinamarca Car, para la ejecución de acciones de restauración ecológica en 67,57 hectáreas en los cerros orientales de Bogotá". Fecha de inicio: 1 de marzo de 2023 Fecha de suspensión: 27 de septiembre de 2023 hasta el 23 de marzo de 2024. Fecha de prorroga: 30 de marzo de 2024 Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2024 Ejecución del 38% - informe mes de septiembre de 2024 Pendiente el reporte de la plantación de los 7000 árboles- contrapartida de la SDA.
Contrato realizado por la EAB ESP para el componente 1.	Contrato No. 1-05-24300-1207-2019-FUNDACIÓN JUAN BEIMA Objeto: Ejecutar el Apeo de 880 individuos arbóreos ubicados en los cerros orientales del Distrito Capital en predios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con el fin de generar un proceso de sustitución gradual del especies exóticas e invasoras. Fecha de inicio: 16 de diciembre de 2019 Fecha de terminación: 14 de junio de 2020 Valor total de contrato: $495.906. 400.oo Liquidado

COMPONENTE 2: Mantenimiento y adecuación de 1.2 ha. De la red de senderos ecológicos secundarios.	Contrato No. 2-01-24300-1063-2019-JESUS PEDRO NEL SERRANO. Objeto: Mantenimiento y adecuación de la red de senderos ecológicos secundarios existentes en los cerros orientales del Distrito Capital – Camino Parque del Agua, como parte del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20171328. Fecha de inicio: 4 de octubre de 2019 Fecha de Terminación: 3 de diciembre de 2019 Valor total del contrato: $ 85.059.672 Liquidado -Contrato 2-02-24300-1113-2021 - CONCEPTO VERDE SAS. Objeto: Actualización y complementación de los diseños del camino del Zuque. Fecha de firma: 26 de julio de 2021 Acta de inicio: 18 de agosto de 2021 Valor total del contrato: $ 70.939.470 Liquidado.

COMPONENTE 3: Habilitar 1 ha. De cantera	Contrato: 2–05–24300-1088-2021-PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE - PROAMBIENTE S.A.S Objeto: Prestación de servicios para ejecutar las obras de rehabilitación ecológica de una hectárea de la cantera ubicada en el cerro el Zuque. contrato 2-05-24300-1088-2021 Acta de inicio: 28 de septiembre de 2021 Terminación: 14 de mayo de 2022 Valor total del contrato: $ 101.004.196 Liquidado

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025.

se realizó seguimiento a este convenio, mediante la convocatoria y realización de un comité directivo el martes 11 de marzo de 2025, donde se presentó un resumen ejecutivo del estado de avance técnico del convenio, también uno de los objetivos del comité fue retomar los compromisos que hicieron parte de la justificación de la prórroga firmada el 15 de

diciembre de 2024, donde los convenientes, como son: la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ES. Informaron lo siguiente:

- En el desarrollo del comité técnico, los apoyos a la supervisión de la SDA, dieron lectura a los compromisos acordados para la justificación de la prórroga No. 5, donde para el componente 1. "Actividades de restauración ecológica y mantenimiento" que tiene como alcance la puesta en marcha de "Procesos de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica e implementación de proyectos de paisajismo en zonas priorizadas de la EEP, Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental y franja de adecuación. Dentro de este componente se plantea intervenir 54 Ha en las áreas priorizadas. Componente ejecutado por la CAR y que mediante el convenio de asociación No. 3750 de 2022 se ejecutaron 47.92 hectáreas.

A partir de lo anterior, la CAR dentro justificación informó que "…*actualmente está validando la pertinencia de adelantar un nuevo proceso de contratación para culminar las 6.08 Ha de restauración restantes o articular los recursos con otros procesos y proyectos en ejecución y avanzar en el cumplimiento de esta meta conjunta".*

Con respecto a la ejecución del componente 2, Mantenimiento y adecuación de 1.2 ha. De la red de senderos ecológicos secundarios.

- La Supervisión del Convenio de la EAB ESP, informan que para la licitación de la ejecución de los diseños para la adecuación del sendero El Zuque, está en proceso para la licitación de contratación para el mes de abril del presente año, ya que también se está desarrollando la contratación para que el proyecto cuente con una interventoría.

También informa que, para el inicio de las obras, requiere contar con viabilidad por parte de la CAR; de acuerdo con el oficio E-2024-039607, del 17 de abril de 2024, radicado CAR 20242021288, esta solicitud se encuentra en trámite por parte de la Dirección Regional Bogotá La Calera-DRBC, la cual manifiesta que ya se cuenta con un informe técnico de viabilidad y actualmente está en proceso de ser acogido mediante acto administrativo, el cual será expedido en la presente vigencia.

- Frente al recurso pendiente por ejecutar del componente 2, la EAB ESP informa que se solicitará un modificatorio para dicho componente por lo que es necesario disponer de esos recursos para ejecutarlos en la rehabilitación y adecuación de senderos, ya que sería en predios del sector del Delirio, y también los recursos sobrantes de este proyecto se utilizarían para otros senderos del Distrito Capital, como el camino Guadalupe aguanoso.

También se informa que, durante el mes de marzo de 2025, se realizó visita a los predios de Monserrate la Calera II, junto con la supervisión del convenio 3750 de 2022 entre la Corporación y la Fundación Yarumo, donde se hizo el recorrido a diferentes sectores intervenidos y se evidenciaron las actividades de implementación de restauración como también artilugios para la fauna. En la visita se observó que actualmente el material plantado cuenta con un proceso de establecimiento, pero al mismo tiempo el chusque especie que fue controlada en el sector a finales de octubre y septiembre de 2024, está avanzando rápidamente en su crecimiento y es necesario realizar prontamente un mantenimiento para el control de este.

Así mismo, junto con los apoyos técnicos de la EAB ESP y el profesional de senderos de la SDA, se realizó una reunión donde se socializaban los requerimientos técnicos del camino Guadalupe Aguanoso, como parte de los compromisos del

comité directivo, donde la SDA, informa cuales serían las necesidades y así proyectar el presupuesto para el modificatorio del convenio.

Por lo anterior la SDA y sus apoyos legales y técnicos, informan que se debe iniciar la solicitud de modificatorio, y presentar al comité directivo, para que sea pueda viabilizar la modificación del área a intervenir y así ejecutar los recursos de este componente.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2025.

El día veintitrés (23) de abril de 2025 fue llevado a cabo, comité técnico de seguimiento a la ejecución del convenio, previa convocatoria para su realización, con el propósito de que los convenientes pudiera hacer exposición de los avances realizados al interior de cada entidad, arrojando como resultado el siguiente:

- La CAR se encuentra en espera del informe final por parte de la Fundación Yarumo, ya que, según fue informado en Comité, los informes presentados hasta el momento no cumplen con las especificaciones que requiere la Secretaría General de la CAR. Por lo tanto, la Corporación no ha realizado los desembolsos correspondientes para sufragar las actividades ejecutadas fundación, encontrándose pendiente a la fecha los pagos de las actividades relacionadas con 44 hectáreas de chusque y plantación, más el pago No. 4 de las labores de mantenimiento junto con el pago No. 5 que incluye la labor de tala de árboles.

 Como quiera que a la fecha no se cuenta con el informe del contratista, esta situación ha dificultado que la CAR remita a la SDA la información oficial originada en la ejecución del contrato, sin embargo, se genera compromiso de socializar información cartográfica.

 Frente a las intervenciones realizadas por Yarumo, en los predios donde se ejecutaron acciones de restauración, se tiene pendiente la entrega de un ciclo de mantenimiento, sobre el cual la CAR se encuentra en espera de respuesta por parte de la fundación, situación que fue mencionada en el comité anterior, llevado a cabo el 22 de abril del presente año en las instalaciones de la Corporación.

- La EAAB ESP, se encuentra pendiente del documento de aprobación del Plan de recreación pasiva en la serranía del Zuque. Por lo anterior la CAR desde DGOAT reitera que por parte de esa dirección se emitió el concepto favorable ante la regional de la Calera, quien a la fecha debería haber emitido el concepto sobre el PRP. También la SDA informa que envío el respecto oficio sobre la administración de los predios en el zuque a la regional de la Calera, como parte de los compromisos del comité directivo del marzo pasado.

- La EAAB ESP informa que se encuentra en actualización de cotizaciones para el presupuesto del proyecto, para así y así presentarlo a instancias del comité de compras en la empresa y poder dar curso a mecanismo de licitación correspondiente.

- La SDA, reiteró la necesidad de una presentación oportuna de la solicitud de modificatorio convenida en el Comité Directivo de 22 de abril del presente año, con miras a su oportuna revisión, socialización y trámite.

- También Durante el mes de abril de 2025, entre la SDA y la EAB ESP, se realizaron mesas de trabajo y salidas a campo para las debidas actualizaciones de valores para los presupuestos del mantenimiento y rehabilitación del sendero Guadalupe- aguanoso, con el fin de actualizar presupuestos y valores a 2025.

- Durante el desarrollo del comité técnico se reitera la solicitud de modificatorio, e informes de gestión y financieros para tener el expediente al día en la subdirección contractual.

- Mediante radicado número 2025EE80661, la supervisión del convenio dio alcance al radicado SDA No. 2025EE51333 del 3 de marzo de 2025, a la solicitud de informe de actividades del convenio derivado No. 3750 de 2022 e información financiera del Convenio SDA-CV-20171328- CAR 1771 EAAB ESP, con el fin de que la CAR envíe la información cartográfica correspondiente a lo ejecutado por la Fundación yarumo, específicamente en el predio de Monserrate la Calera II.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025.

El jueves 29 de mayo de 2025 se realizó un comité técnico para dar seguimiento al estado de avance del convenio en cuestión. Durante esta sesión, se revisaron los compromisos adquiridos en el comité celebrado en marzo de 2025. Las entidades involucradas, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP), proporcionaron la siguiente información relevante:

Avance del Componente 1: Actividades de restauración ecológica y mantenimiento. Los apoyos a la supervisión de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) presentaron los compromisos previamente acordados. Se confirmó que el componente 1, ejecutado por la CAR a través del convenio de asociación N° 3750 de 2022, ha logrado la ejecución de 47.92 hectáreas de restauración ecológica. La CAR informó que se encuentra gestionando el proceso de contratación necesario para completar las 6.08 hectáreas restantes de restauración y llevar a cabo el primer ciclo de mantenimiento, de conformidad con lo estipulado en el convenio N° 3750 de 2022, suscrito entre la Corporación y la Fundación Yarumo. Esto permitirá avanzar en la consecución de la meta conjunta.

Avance del Componente 2: Mantenimiento y adecuación de 1.2 hectáreas de la red de senderos ecológicos secundarios. La supervisión del Convenio por parte de la EAAB ESP informó que, si bien se cuenta con los presupuestos internos aprobados para la licitación de la ejecución de los diseños para la adecuación del sendero El Zuque, la obra se encuentra pendiente del concepto de aprobación que debe emitir la CAR, requisito indispensable para el inicio de los trabajos. La CAR, a su vez, comunicó que ha retomado la solicitud y que el proceso para emitir dicho concepto y remitirlo a la Regional de La Calera está en curso.

Adicionalmente, la SDA reiteró la necesidad de la radicación de la solicitud del modificatorio para el Componente 2, con el objetivo de reasignar los recursos pendientes de ejecución. Estos recursos se destinarían a la rehabilitación y adecuación de senderos en predios del sector El Delirio, así como los excedentes de este proyecto serían utilizados para otros senderos del Distrito Capital, específicamente el camino Guadalupe Aguanoso.

Los apoyos a la supervisión de la SDA, también desarrollaron la repuesta a la subdirección de contractual, frente al tema de los rendimientos financieros de la CAR, mediante memorando No.2025IE104475. Y se solicitó mediante radicados números 6628950 a la Corporación y 6630073 a la EAAB ESP.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.

En el marco del seguimiento técnico a las acciones de restauración ecológica, se realizó una visita a los predios correspondientes al Componente 1, donde la Fundación Yarumo adelanta actividades de restauración ecológica en cumplimiento del Convenio Derivado No. 3750 de 2022, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de

Cundinamarca (CAR) y la Fundación Yarumo. En el predio **Monserrate La Calera 1**, se constató la ejecución de actividades de mantenimiento sobre un área de 46,45 hectáreas.

Asimismo, se visitó el predio **El Arrayán**, con el objetivo de desarrollar actividades de restauración ecológica y/o enriquecimiento. La atención se centró en las zonas intervenidas por la EAAB ESP en 2021, donde se efectuó la tala de 880 árboles. En coordinación con la supervisión de la CAR, se evaluaron los puntos de acceso y se informó sobre la disponibilidad del material vegetal con el que cuenta la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Esto permitirá cumplir con la contrapartida prevista en el convenio, cuya entrega se encontraba pendiente para dar continuidad a las actividades.

La CAR, mediante el radicado No. 2025ER122555, remitió el informe financiero con corte al mes de noviembre de 2024, junto con los informes de gestión Nos. 82 y 83, correspondientes a los periodos del 8 de octubre al 7 de noviembre y del 8 de noviembre al 7 de diciembre de 2024, respectivamente.

Estos documentos fueron revisados por el equipo de supervisión y serán enviados a la Subdirección Contractual de la SDA para su incorporación al expediente del convenio.

Por su parte, la EAAB ESP, a través del radicado No. 2025ER124611, dio respuesta a la solicitud de información relacionada con el Convenio Interadministrativo SDA-CV-20171328 – CAR 1771 – EAAB ESP, según lo consignado en el oficio E-2025-058615 (SDA 2025EE108964), informando lo siguiente:

- Adecuación del sendero El Zuque
 - El presupuesto para la adecuación del sendero se encuentra en revisión por parte del área de Presupuesto de la Empresa, debido a la actualización de precios para la vigencia 2025.
 - El presupuesto de interventoría para el mismo sendero también está en proceso de revisión por parte del área mencionada.
- Adecuación de puentes sobre el río San Cristóbal (Sendero El Delirio)
 - Se adjuntaron los presupuestos para la adecuación y su interventoría, los cuales ya cuentan con aprobación del área de Presupuesto.
 - El valor total del proyecto asciende a $1.109.600.857 y su ejecución está prevista para una duración de seis meses.
- Adecuación de caminos en los Cerros Orientales
 - El presupuesto correspondiente se encuentra en revisión por parte del área de Presupuesto de la Empresa.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2025.

En el marco del seguimiento técnico a las acciones de restauración ecológica, se realizó comité directivo en las instalaciones de la CAR el día 23 de julio de 2025, el cual conto con la asistencia de los supervisores de la SDA, CAR y EAAB ESP, y se desarrolló el siguiente orden del día:

- CAR- avances convenio derivado No. 3750 de 2022
- EAAB ESP-Solicitud modificatorio y prorroga:
- Proyecto de adecuación del sendero El Zuque con un valor proyectado de $604.667.542.
- Adecuación de puentes sobre el río San Cristóbal, en el sendero El Delirio- valor proyectado $1.109.600.857 y su duración será de seis meses.
- Adecuación de caminos en Cerros Orientales, valor aproximado: $850.217.398.

La CAR, informó que se encuentra en proceso de estructuración de la liquidación del convenio 3750 de 2022, para así realizar el desembolso final con un solo pago para poder lograr la liquidación. También informa que su conveniente realizó el mantenimiento de las áreas intervenidas el año 2024 y realizó el proceso de plantación del predio del Arrayán donde la EAAB ESP realizó el apeo de los 880 árboles.

Informa que hay actividades que no sé ejecutaron específicamente en los predios que se acceden por el barrio de lo Laches, sector que por seguridad y la población aledaña no permitió el ingreso, motivo por el cual las actividades no se ejecutaron, dejando el recurso sin ejecutar.

Por lo anterior la SDA, informa que es importante evaluar la ejecución de los recursos, ya que ha la fecha a pesar de su ejecución se presenta un pendiente para el cumplimiento en los predios de la franja de adecuación dejando pendiente 8 hectáreas sin ejecutar y sería importante se evalué al interior de la CAR la ejecución de la totalidad de los recursos completando las actividades de restauración pactadas desde el inicio del convenio.

La CAR mediante el radicado No. 2025ER150141, remitió los informes números: 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 9. Adicionalmente a estos informes y de acuerdo a su verificación en el informe 86 correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de febrero al 7 de marzo de 2025, remiten rendimientos financieros e informe de conciliación bancaria con corte al 28 de febrero al 30 de junio de 2025.

Estos documentos fueron revisados por el equipo de supervisión y serán enviados a la Subdirección Contractual de la SDA para su incorporación al expediente del convenio.

La SDA en cumplimento de los establecido en el citado Convenio 20171328-1771-2017, CLAUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS CONVINIENTES, numeral 7.2 OBLIGACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA, item1 “Aportar los recursos de contrapartida establecidos en dinero y especie, conforme lo establece el Anexo Técnico y los presupuestos detallados por componente”, El 11 de julio de 2025, se procedió la entrega de material vegetal para adelantar acciones rehabilitación ecología en las áreas de intervención establecidas. Esta entrega corresponde a un total de 6000 individuos arbóreos, los cuales se entregaron en el vivero ceresa de la SDA.

Por su parte, la EAAB ESP, durante el desarrollo el comité directivo, informo lo siguiente:

Actualmente se encuentra en proceso de aprobación del presupuesto para los proyectos de Adecuación del sendero El Zuque y el de adecuación de caminos en los cerros orientales.

Y frente al proyecto de adecuación de puentes sobre el río San Cristóbal (Sendero El Delirio), se cuenta con los presupuestos aprobados, se espera que para la segunda semana del mes de agosto de 2025, se envíen dichos proyectos

con la solicitud de modificatorio del componente 2 para ser evaluados y aprobados ante el comité y así formalizar ante la subdirección contractual de la SDA dicha solicitud de modificatorio del convenio y prórroga del mismo.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025.

En el marco del seguimiento técnico a las acciones de restauración ecológica, se realizó comité directivo virtual el día 19 de agosto de 2025, el cual conto con la asistencia de los supervisores de la SDA, CAR y EAAB ESP, y se desarrolló el siguiente orden del día:

Orden del día

- Verificación de quórum
- EAAB ESP-Solicitud modificatorio y prórroga para:
- Proyecto de adecuación del sendero El Zuque con un valor proyectado de $604.667.542.
- Adecuación de puentes sobre el río San Cristóbal, en el sendero El Delirio- valor proyectado de $1.109.600.857 y su duración será de seis meses.
- Adecuación de caminos en Cerros Orientales, valor aproximado: $850.217.398
- SDA-EAAB ESP_CAR Justificación de prorroga Convenio 20171328-1771.
 Anexo técnico- componente 2
 Presupuesto Convenio- ítems
- CAR-Estado de avance de convenio derivado No. 3750 de 2022 entre CAR y la Fundación Yarumo.

1. Verificación de quórum

Una vez verificado el quórum, se cuenta con la asistencia de los siguientes supervisores por parte de las entidades:

- Edgar Emilio Rodríguez- Director Gestión Ambiental - SDA
- Iván Darío Melo Cuellar -Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad Supervisor SDA
- Yoagen Germaine Diaz Fontecha – Director DGOAT -Supervisor CAR
- Octavio Augusto Reyes Ávila – Gerente Corporativo Ambiental - Supervisor EAAB ESP

2. La SDA informa que mediante radicado EAAB ESP No. 2410001-S-2025-236026 de agosto 5 de 2025, fue recibida “Solicitud de modificación y prórroga al Convenio CAR No 1771 de 2017(SDA 20171328)”.

Una vez leída la solicitud de la EAAB ESP, la supervisión de la SDA, procede a realizar la convocatoria de un comité extraordinario para que así la empresa presentara los siguientes proyectos:

- Proyecto de adecuación del sendero El Zuque con un valor proyectado de $718.994.118.
- Adecuación de puentes sobre el río San Cristóbal, en el sendero El Delirio- valor proyectado de $1.109.600.857 y su duración será de seis meses.
- Adecuación de caminos en Cerros Orientales, valor aproximado: $850.217.398

3. Es importante aclarar que la prórroga solicitada por la EAAB ESP corresponde al Componente 2 del convenio, el cual se ejecutará en las zonas priorizadas para la actividad. Las áreas propuestas para la adecuación y el mantenimiento se encuentran definidas en el numeral 5, literal b) de su Anexo Técnico, y su medición se realizará en kilómetros lineales.

Para tal efecto, se establece como meta de ejecución un mínimo de 2,1 kilómetros de adecuación (con un ancho de intervención y afectación de 3 metros) y 1,3 kilómetros de mantenimiento de senderos (también con un ancho de intervención y afectación de 3 metros).

El componente será ejecutado por la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAAB ESP, encargada de gestionar las autorizaciones ante la Autoridad Competente en el marco de la Resolución 1766 de 2016, mediante la cual se adoptó el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Bosque Oriental. Para la ejecución se contará con Concepto Verde, en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 202-24300-1113-2021.

En el marco de la actividad se contempló la actualización y complementación de los diseños del Sendero Zuque, ubicado en la Localidad de San Cristóbal.

- Proyecto: **Sendero zuque.** Está pendiente de aprobación por parte de la CAR, así como de socialización con la SDA y la Serranía del Zuque. En virtud del Contrato de Consultoría No. 202-24300-1113-2021 se obtuvo la actualización y complementación de los diseños y los respectivos APUS.

 Objetivo del proyecto: Ejecutar los diseños del Sendero Zuque, en la Localidad de San Cristóbal, con el fin de cumplir la meta de adecuar mínimo 2,7 kilómetros de senderos en la zona.

Plazo Obra: 3 Meses, Presupuesto Aprobado: $ 586.123.215. Plazo Interventoría: 4 Meses, Presupuesto Aprobado: $ 132.870.903,

Para este proyecto está en trámite la Resolución que debe emitir la Dirección Regional Bogotá-La Calera (DRBC) de La CAR, ya que la DGOAT-CAR informa que dieron el concepto de viabilidad el cual fue remitido a la DRBC para que emitieran el acto resolutivo del proyecto.

En línea con lo anterior, la DGA de la SDA, comenta que este proyecto hace parte también de la socialización que la Secretaría viene desarrollando con la comunidad del Zuque y haría parte de la aprobación del Plan de Recreación Pasiva, el cual está pendiente del acto resolutorio por parte de la Regional de la Calera.

- Proyecto**: Mantenimiento de caminos en predios de propiedad LA EAAB – ESP**. Vigencias futuras ordinarias: 2025-2026-2027

 Proyecto que busca realizar actividades de mantenimiento en los 11 caminos que se encuentran en predios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, con el fin de recuperar y realizar el mantenimiento de la red de senderos existentes en predios de la EAAB ESP.

Los mantenimientos se realizarán conforme a los Planes de Recreación Pasiva aprobados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), siguiendo los parámetros mínimos del Plan de Uso Público (PUP) y el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB).

Su objetivo es conservar las condiciones naturales del área protegida y garantizar un acceso seguro para el personal operativo y los visitantes.

En este marco, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP), bajo el Programa 1: Cerros de Todos y Para Todos del Decreto 485 de 2015, lidera la recuperación, mantenimiento y gestión de la red de senderos en sus predios.

Los recursos aportados por el Convenio a este proyecto son: Setecientos Millones de pesos ($ 700.000.000) M/Cte.

- Proyecto: **puentes camino El Delirio.” construcción de cuatro puentes peatonales en la reserva el Delirio de la localidad de San Cristóbal en Bogotá”.**

Fases constructivas:

- Desmonte Y Retiro De Estructuras Actuales.

 El material desmontado será completamente removido del sitio y depositado en el área designada por Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá con el objetivo de contar con áreas libres y adecuadas para las intervenciones a ejecutar.
- Cimentación

 Teniendo en cuenta la longitud de los puentes de 12 a 20 metros, se requieren bases laterales bajo el nivel del suelo con la suficiente capacidad de soportar el peso en donde tiene la importante tarea de transmitir las cargas desde los componentes que se encuentran sobre ella hasta la cimentación del puente. De esta manera, las cargas son transferidas eficientemente hacia los estratos del suelo, asegurando la estabilidad y seguridad de la estructura.
- Suministro Fabricación Transporte Y Montaje De Estructura

 Tipo de estructura: Metálica Galvanizada En Caliente Por Inmersión En Acero Incluye Soldaduras Platinas Anticorrosivo y Pintura. Es un procedimiento donde se protege contra la corrosión una variedad de productos de hierro y acero. Esto se logra con la inmersión de los productos en un baño de Zinc a una temperatura de 450°C, a esta temperatura, se logra que se produzca la aleación del Zinc con el acero.

- Suministro En Instalación De Piso

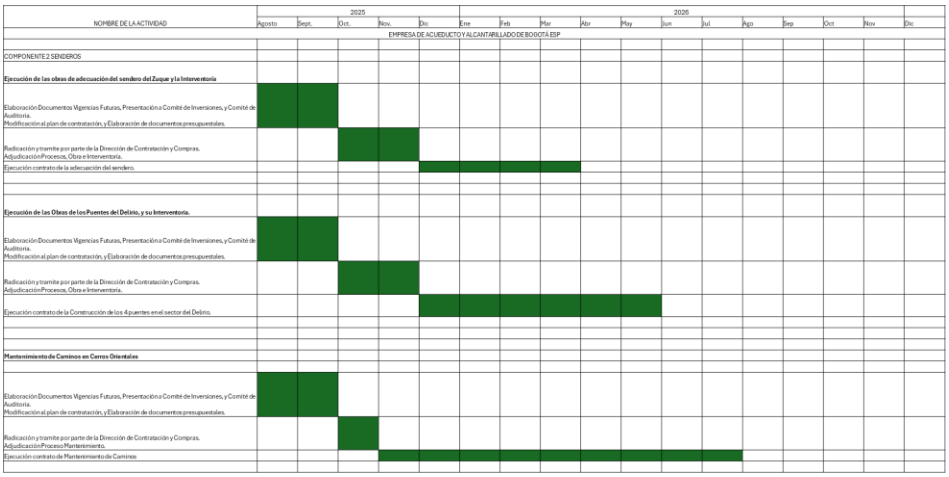
 MATERIAL: En madera Teka o similar inmunizada incluye tornillos de fijación al tubo de apoyo. Suministro e instalación de Tablón 0,08 x 0,04 x 2.0 m, cepillado por sus 4 lados, atornillada en cado extremo madera tipo teca, abarco o similar inmunizada, La Madera será Tipo Teca o similar

usada para vigas longitudinales, riostras y transversales, en todos los casos deben ser cumpliendo con las dimensionadas de acuerdo con el Diseño resultante,

- Plazo Obra: 5 Meses, Presupuesto Aprobado: $ 885.071.964,
- Plazo Interventoría: 6 Meses. Presupuesto Aprobado: $ 224.528.893

Para este proyecto se cuenta con los conceptos técnicos y permisos otorgados por la CAR, los cuales se adjuntan a la presente acta.

Finalmente, la EAAB ESP, presenta el CRONOGRAMA para los 3 proyectos, lo cual evidentemente hace necesario la solicitud de prorroga expuesta en la comunicación radicada por la EAAB ESP a la supervisión de la SDA y hoy expuesta en el comité directivo.



Una vez, proyectado el presupuesto del Convenio de la prórroga No. 7 y modificatorio No. 5, y el informe financiero No. 89, correspondiente al informe del período comprendido entre el 8 de junio al 7 de julio de 2025 y la respectiva verificación y conciliación de los recursos del convenio 20171328 - 1771 SDA y el saldo bancario de la cuenta de ahorros Davivienda N° 550481800035422 con corte a 30 de abril de 2025. se verificaron los valores del componente 2: Senderos, los cuales cuentan con los recursos para ejecutar por un valor de: $ 2.564.485.797.

Por lo anterior, La SDA pregunta a los tres (3) supervisores del convenio si están de acuerdo con la solicitud de prórroga para la ejecución del presupuesto del componente 2., los cuales responden afirmativamente, disponiendo la APROBACIÖN unánime de la solicitud realizada.

4. En virtud de la respuesta afirmativa, se extiende por parte de la SDA la solicitud de Supervisión de la CAR, para que se tenga en cuenta el estado de ejecución del Convenio derivado 3750 de 2022, los recursos allí comprometidos, de manera que esta prórroga sea la oportunidad para cumplir con las metas y compromisos acordados en el marco del convenio.

En respuesta, la CAR informa que solicita la prórroga para continuar con las actividades propuestas en el convenio.

Se deja constancia expresa de que la prórroga aquí aprobada no modifica el objeto principal del convenio, sino que se limita a ampliar plazo y ajustar presupuesto, decisiones necesarias para la realización de los objetivos técnicos originalmente trasados en su construcción.

En relación con la prórroga aprobada, se deja constancia de que el proyecto denominado *Sendero Zuque* se encuentra actualmente pendiente del acto resolutivo que debe ser expedido por la Regional de la CAR. En consecuencia, y con el fin de garantizar la legalidad y seguridad jurídica de la ejecución de los recursos, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR se compromete a impulsar, priorizar y viabilizar la emisión del correspondiente acto administrativo resolutivo, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, de forma que se cuente con la habilitación ambiental firme antes de iniciar cualquier ejecución contractual relacionada con dicho proyecto.

Este compromiso se incorpora para efectos de prevenir riesgos de carácter fiscal, disciplinario o contractual, y asegurar que la prórroga aprobada se ejecute con pleno cumplimiento de la normativa ambiental y contractual vigente.

Desde el apoyo técnico a la supervisión, mediante proceso No.6720951, se realiza solicitud a la supervisión de la CAR, donde se reitero la solicitud de información de avances del conveniente denominado fundación yarumo, quienes bajo el convenio derivado No. 3750 de 2022 ejecutaron acciones de restauración ecológica en el componente 1 del convenio SDA No. 20171328 CAR 1771 EAB ESP.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En el marco del seguimiento técnico a las acciones de restauración ecológica, se realizó comité directivo virtual el día 24 de septiembre de 2025, el cual conto con la asistencia de los supervisores de la SDA, CAR y EAAB ESP, y se desarrolló el siguiente orden del día:

- Verificación de quórum
- SDA- Presentación documento proyectado para la solicitud de prórroga del convenio, la cual consta de:
- Proyecto de adecuación del sendero El Zuque con un valor proyectado de $604.667.542.
- Adecuación de puentes sobre el río San Cristóbal, en el sendero El Delirio- valor proyectado de $1.109.600.857 y su duración será de seis meses.
- Adecuación de caminos en Cerros Orientales, valor aproximado: $850.217.398
- CAR-Estado de avance de convenio derivado No. 3750 de 2022 entre CAR y la Fundación Yarumo.
- Otros

Desarrollo del comité.

1. Verificación de quórum

Una vez verificado el quórum, se cuenta con la asistencia de los apoyos a la supervisión de las entidades convenientes: SDA, CAR y EAAB ESP.

2. SDA- Presentación documento proyectado para la solicitud de prórroga del convenio.

Por parte de los apoyos a la supervisión de la SDA, se realiza la presentación documento que será compartido mediante un drive al que todos los apoyos, pueden ingresar para hacer los aportes al mismo.

Enlace virtual https://docs.google.com/document/d/1jHoZfJk8ob-gh5jvr2_Gy2wosXZlV6MB/edit

El documento consta de la trazabilidad del convenio a la fecha y los apartes donde cada una de las entidades pueden completar de manera técnica y legal al interior de cada una, para los aportes correspondientes, e ir adelantando la argumentación y soportes para la subdirección contractual de la SDA.

La SDA, pregunta la EAAB ESP, respecto a la resolución del proyecto para el sendero del zuque, por lo que el apoyo Jorge Sandoval, informa que a la fecha no tiene respuesta de este por parte de la CAR.

La CAR informa que ya se cuenta con el acto resolutivo, por parte de la regional el cual se enviara en los próximos días.

3. CAR-Estado de avance de convenio derivado No. 3750 de 2022 entre CAR y la Fundación Yarumo.

El Ingeniero Rafael Robles (CAR) informa que la entrega de áreas a la SDA está condicionada a la liquidación del Convenio 3750 de 2022.

Se propone un plan de entrega por tratamientos para las siguientes áreas ya terminadas y recibidas por la CAR:

Tratamiento	Área	Estado (Recibido CAR)
Chusque	44.99 ha	Terminado y Recibido
Retamo Espinoso (Tanque de los Alpes)	1.99 ha	Terminado y con Mantenimiento
Enriquecimiento de Bosques	1.47 ha	Terminado y Recibido

El tratamiento de Enriquecimiento de Zonas con Claros (2.48 ha) está pendiente de recibo por parte de la CAR y de verificación de un área adicional en El Arrayán.

La CAR como acciones pendientes se encuentra la tala: al interior de la CAR el tema de las talas generó un informe de incumplimiento al contratista. La actividad (tala y plantación) solo se evaluará una vez se solucione y liquide el contrato.

La CAR solicita a la SDA programar la visita para la entrega formal de las áreas terminadas.

La SDA informa que para la entrega: es necesario la radicación de la siguiente documentación dirigida al supervisor del convenio:

- Acta de Recibo CAR-Yarumo,
- Informe de Gestión Técnico/Financiero (que incluya áreas totales, diseño florístico, listado de árboles y actividades de tratamiento/fauna),
- Información Cartográfica Digital (archivos .shp/.gdb) según la Cláusula Sexta del convenio No. 3750 de 2022.

En línea con lo anterior, recibida esta información se realizará la propuesta para la entrega de dichas áreas a la SDA, ya que se debe contar con el equipo de apoyo y la verificación del profesional en SIG de la información y posteriormente ir a campo y realizar el acta de recibo por parte de la SDA.

por consiguiente, la CAR informa que procederá a enviar lo informado para programar la entrega.

4.Otros

- La SDA reitera la solicitud de informes de gestión, financieros y rendimientos financieros, para estar al día con el expediente que reposa en la subdirección contractual de la SDA y subir dicha información al SECOP I, ya que es pertinente tener al día esta información para proceder a la solicitud de prórroga.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2025.

El 28 de octubre de 2025, se realizó un comité técnico del Convenio Interadministrativo SDA No. SDA-CV-20171328-CAR 1771 EAAB ESP, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP. Con el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum

Una vez verificado el quórum, se cuenta con la asistencia de los apoyos a la supervisión de las entidades convenientes: SDA, CAR y EAAB ESP.

2. CAR-Estado de avance de convenio derivado No. 3750 de 2022 entre CAR y la Fundación Yarumo.

- Entrega 54 ha- intervenidas con procesos de restauración ecológica por la CAR a la SDA.

La CAR informa que las cifras reportadas en el comité anterior de septiembre 24 de 2025, se mantienen como se refleja en la siguiente tabla:

Tratamiento	Área	Estado (Recibido CAR)
Chusque	44.99 ha	Terminado y Recibido
Retamo Espinoso (Tanque de los Alpes)	1.99 ha	Terminado y con Mantenimiento
Enriquecimiento de Bosques	1.47 ha	Terminado y Recibido

Se ha formalizado la entrega por parte de la Fundación Yarumo a la CAR del enriquecimiento de las zonas con Claros, correspondientes a 2.48 hectáreas en el área del predio denominado El Arrayán.

las acciones que estarían pendientes son:

- Actividades de Tala y Plantación: La supervisión de la CAR ha generado un informe de incumplimiento al contratista respecto a las actividades de tala y plantación. La evaluación técnica y financiera de ambas actividades sólo se realizará una vez se resuelva y liquide el contrato.
- Proceso de Incumplimiento Contractual: Tras la revisión de los informes presentados por la Fundación Yarumo, la Secretaría General de la CAR emitió recomendaciones sobre el primer informe de incumplimiento contractual.
- Por lo anterior es necesario, realizar los ajustes sugeridos al informe. Una vez radicados, se iniciará el trámite formal de incumplimiento para aquellos ítems no ejecutados, lo que permitirá la liberación de los saldos correspondientes y la posterior liquidación del Convenio 3750 de 2022.
- por consiguiente; se dará trámite formal al proceso de incumplimiento, requiriendo al contratista la presentación de los soportes y justificaciones de la no ejecución de los ítems y del tema de cercado.

La CAR ratifica que, en línea con el proceso de incumplimiento formalizado, realizará la liberación de los recursos correspondientes a los ítems no ejecutados por el contratista.

Así mismo, la disposición final de estos recursos será revisada y determinada para establecer el procedimiento de reasignación más adecuado, siempre en estricto cumplimiento con las directrices y el marco legal del Convenio Marco SDA 20171328 CAR 1771 EAAB ESP.

En atención a la solicitud de la SDA sobre la entrega de informes y la recepción de áreas, la CAR informa lo siguiente:

- La CAR radicó el Informe de Supervisión mediante el número 20252099003 del 16 de octubre de 2025. Este informe consolida la totalidad de las actividades ejecutadas por la FUNDACIÓN YARUMO JARDÍN BOTÁNICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA en el marco del Convenio 3750 de 2022.
- Se ha programado la visita conjunta entre la SDA y la CAR para la recepción de las 67,57 hectáreas intervenidas el próximo lunes 10 de noviembre de 2025. Esta visita se realizará previa revisión y validación de la información cartográfica (GDB) y los informes radicados.

3. Justificación solicitud de prórroga Convenio SDA 20171328 CAR 1771 EAAB ESP.

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) informa que, desde el pasado mes de septiembre, se ha proyectado, el documento de justificación para la solicitud de la prórroga.

Dicho documento está siendo adelantado ante la Subdirección Contractual de la SDA y se espera las áreas de apoyo legal de cada una de las entidades convenientes, para su aprobación y formalización.

Por lo anterior se procedió a compartir el siguiente link para la realización conjunta de la justificación para la solicitud de prórroga del convenio. https://drive.google.com/drive/folders/1CorpQ6YXClErrAhI9v2nTipxfI2yHDbc para que todos los presentes tuvieran el acceso a dicho documento.

4. Seguimientos informes de gestión, financieros y rendimientos.

Finalmente se reitera por parte de la SDA él envió de los informes de gestión, financieros y rendimientos del convenio SDA 20171328 CAR 1771 EAAB ESP, con el fin de tener el expediente que reposa en la subdirección contractual al día, como también el SECOP I, ya que estamos a puertas de la solicitud de prórroga.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

Informe de Gestión de Convenios

Seguimiento y Prórroga del Convenio SDA No. 20171328 CAR 1771 EAAB ESP

Durante el mes de noviembre de 2025, se realizó el seguimiento a la justificación para la solicitud de prórroga del Convenio SDA No. 20171328 CAR 1771 EAAB ESP.

Este seguimiento incluyó el envío de un correo electrónico y la convocatoria a un Comité Técnico, que se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2025. A este comité asistieron los apoyos técnicos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP).

Informe de Gestión de Convenios

- **Seguimiento y Prórroga del Convenio SDA No. 20171328 CAR 1771 EAAB ESP**

Durante el mes de noviembre de 2025, se realizó el seguimiento a la justificación para la solicitud de prórroga del Convenio SDA No. 20171328 CAR 1771 EAAB ESP.

Este seguimiento incluyó el envío de un correo electrónico y la convocatoria a un Comité Técnico, que se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2025. A este comité asistieron los apoyos técnicos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP).

- **Recepción de Áreas Implementadas (Convenio 3750 de 2022)**

El lunes 10 de noviembre de 2025, se realizó el recibo de las áreas implementadas bajo el Convenio 3750 de 2022, suscrito entre la CAR y la Fundación Yarumo. Esta fundación ejecutó las actividades correspondientes al Componente 1 del Convenio marco SDA No. 20171328 CAR 1771 EAAB ESP durante los años 2023, 2024 y agosto de 2025.

- **Radicación y Recepción de Actividades de Restauración**

Respuesta a la SDA: En línea con lo anterior, la CAR radicó ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) el oficio CAR No. 20252099003 del 16 de octubre de 2025. Con este oficio, se dio respuesta a la solicitud de la SDA (Radicado CAR 20251099704), en la que se pidió el informe de avance de gestión e informe financiero del Convenio 3750 de 2022.

Por consiguiente, en el Comité Técnico del mes de octubre se acordó el recibo de las mencionadas áreas.

- Recibo en Campo por la SDA:
 En cumplimiento del compromiso establecido en el Comité Técnico y tras la lectura del informe de supervisión remitido por la CAR, la SDA procedió al recibo en campo de las labores de restauración ecológica ejecutadas.

Estas actividades cubrieron un total de 52,12 hectáreas de las 67,57 hectáreas estipuladas en el Convenio de Asociación. A continuación, se detallan las actividades que la SDA recibe, las cuales fueron previamente avaladas por la supervisión de la CAR en el marco del convenio marco SDA 20171328 CAR 1771 EAAB ESP:

- Actividades Ejecutadas y Recibidas a Satisfacción (52,12 hectáreas)
 - Erradicación y Revegetalización (Retamo Espinoso): FUNYARUMO realizó la erradicación y posterior revegetalización de 1,47 hectáreas invadidas con la especie exótica retamo espinoso.
 - Eliminación, Agobio y Revegetalización (Chusque): Se llevó a cabo la eliminación, agobio y posterior revegetalización de 44,99 hectáreas con invasión de la especie oportunista chusque.
 - Inducción: Se realizó la inducción de 1,46 hectáreas de matorrales y rastrojos.
 - Enriquecimiento en Claros: Se realizó el establecimiento en 1,72 hectáreas de ecosistemas en plantaciones forestales, en claros producto de talas ejecutadas de manera previa al inicio del Convenio.
 - Bosque y Bordes de Ecotono: Se ejecutaron acciones de restauración en 2,48 hectáreas de bosque y bordes de ecotono.
 - Tratamientos para Fauna: Se instalaron los 743 tratamientos para fauna tipo perchas.
 - Mantenimiento: Se ejecutaron actividades de mantenimiento sobre 47,92 hectáreas de las áreas intervenidas.
 - Un total de individuos plantados de 88.250, en los siguientes tratamientos:
 - T1 Retamo – 3.700
 - T1 Chusque – 75.550
 - T2 Restauración en plantaciones – 9.200
 - T4 Inducción de matorrales – 2.800

Es importante precisar, que en el Informe mensual de supervisión y/o interventoría enviada por la CAR, también informan lo siguiente:

Actividades No Ejecutadas o Incompletas.

• Ecosistemas en Plantaciones Exóticas (17,18 ha): FUNYARUMO no ejecutó en su totalidad la estrategia de restauración en 17,18 hectáreas de ecosistemas en plantaciones exóticas.

• Talas: No se realizaron las talas detalladas para dar inicio al tratamiento de enriquecimiento de claros en estas áreas.

• Mantenimiento Faltante: No se realizó el mantenimiento en las 1,72 hectáreas intervenidas con acciones de restauración en plantaciones forestales exóticas, ni en las 2,48 hectáreas de restauración en claros de bosque y bordes de ecotono Es fundamental precisar que las actividades no ejecutadas fueron previamente informadas en el comité técnico desarrollado en el mes de octubre.

Dichas actividades, serán evaluadas para la justificación de la prórroga, las cuales serán contempladas posterior a la liquidación del convenio 3750 de 2022, y la CAR defina la terminación de las actividades que fueron inicialmente contempladas en el componente 1 del convenio SDA No. 20171328 CAR 1771 EAAB ESP.

Establecido lo anterior, se genera alerta de cumplimiento parcial del convenio con miras a generar acciones y oportunidades de mejora que de forma consensuada entre los convenientes SDA-CAR-EAAB ESP, permitan el cabal cumplimiento del objeto del objeto del Convenio SDA No.20171328 CAR No.1771-EAAB ESP.

La referida alerta corresponde a un instrumento de gestión preventiva en el marco del seguimiento contractual, orientado a identificar oportunamente situaciones susceptibles de afectar el cumplimiento integral del convenio, sin que ello implique, en sí mismo, la configuración de incumplimiento atribuible a las entidades participantes, sino el ejercicio del deber de control y advertencia propio de la función de supervisión.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

No obstante, lo señalado en relación con la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20171328, inicialmente prevista hasta el 15 de diciembre de 2025, se precisa que, en el marco del seguimiento técnico, financiero y contractual adelantado por la supervisión, y conforme a la justificación presentada por la Subdirección de Biodiversidad mediante solicitud elevada a la Dirección Contractual, se evidenció la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución del convenio, en atención a la existencia de actividades en curso, recursos pendientes por ejecutar y metas ambientales aún por cumplir.

En ese sentido, las partes suscribieron la Prórroga No. 07, mediante la cual se acordó extender el plazo de ejecución del convenio por doce (12) meses adicionales, contados a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2026 inclusive, modificando para tal efecto la cláusula segunda del convenio, sin alterar su objeto ni su valor total.

La decisión de prorrogar el plazo contractual se fundamentó en criterios de conveniencia, oportunidad y eficacia en el cumplimiento de los fines estatales, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y del principio de eficacia previsto en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, atendiendo a la necesidad de culminar las actividades técnicas en desarrollo, ejecutar los recursos disponibles y garantizar la materialización de los objetivos ambientales que dieron origen al convenio.

Así mismo, se dejó expresa constancia de que las demás estipulaciones contractuales del convenio y sus modificaciones anteriores continúan vigentes, en tanto no resulten contrarias a lo dispuesto en la prórroga suscrita, manteniéndose incólume el marco obligacional de las partes.

En consecuencia, las actuaciones de supervisión adelantadas con posterioridad al 15 de diciembre de 2025 se desarrollan en el marco de la vigencia contractual prorrogada, conservando plena validez jurídica y orientándose a asegurar la adecuada ejecución, seguimiento y control de las obligaciones derivadas del convenio.

Drive: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1JjPRHhFUYFeC9A3jEVcW9qHt8QeRWfn0

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL PERIODO ENERO A MARZO DE 2026.

Con ocasión de la suscripción de la prórroga del convenio, la supervisión adelantó de manera integral actividades orientadas a la organización, actualización y consolidación del expediente contractual, con el propósito de garantizar la continuidad en el seguimiento de la ejecución y la adecuada articulación entre el cierre de la vigencia 2025 y la ejecución proyectada para la vigencia 2026.

En desarrollo de lo anterior, la supervisión estructuró y desplegó un proceso sistemático de verificación y actualización de la información técnica y financiera del convenio, dirigido a las entidades ejecutoras, con énfasis en la obtención de insumos completos, consistentes y verificables que permitieran ejercer un control efectivo sobre la ejecución de los recursos públicos involucrados.

En este marco, se requirió información relacionada con el estado de ejecución de los componentes a cargo de cada entidad, los recursos comprometidos y pendientes por ejecutar, los informes técnicos y financieros consolidados, así como la trazabilidad de los convenios derivados y contratos asociados, con especial atención al Convenio No. 3750 de 2022 suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Como parte de estas actuaciones, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control contractual, la supervisión adelantó comunicaciones formales dirigidas a la CAR, bajo radicado SDA No. 2026EE28549, y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, bajo radicado SDA No. 2026EE28548, mediante las cuales se solicitó el suministro de información técnica y financiera actualizada del convenio, incluyendo el estado de ejecución de los recursos asignados a cada componente, la relación de contratos y convenios derivados, y los soportes documentales necesarios para la verificación de las actividades reportadas.

Estas actuaciones se desarrollaron en el marco de las funciones de supervisión establecidas en el convenio, orientadas a garantizar el seguimiento permanente de la ejecución, la adecuada gestión de los recursos públicos y la consolidación de información verificable como insumo para la toma de decisiones y el ejercicio de control.

Así las cosas, se observa que las actuaciones adelantadas durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026 dan cuenta de un ejercicio continuo, activo y sistemático de la función de supervisión por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, orientado a garantizar la adecuada ejecución del convenio en su vigencia prorrogada, mantener el seguimiento técnico y financiero de los recursos administrados y asegurar la disponibilidad de información actualizada como insumo para el control contractual y la verificación de la ejecución reportada.

En este contexto, y atendiendo a la naturaleza interadministrativa del convenio, así como a su esquema de ejecución por componentes a cargo de diferentes entidades, la consolidación de la información técnica y financiera se encuentra sujeta a los procesos internos de validación, cierre y reporte que son propios de cada entidad ejecutora. Esta circunstancia incide en la oportunidad con la que dicha información es puesta a disposición de la supervisión, sin que ello afecte la continuidad del ejercicio de seguimiento ni implique, por sí misma, ausencia de ejecución de las actividades contractuales.

En todo caso, la supervisión ha adelantado de manera permanente las actuaciones requeridas para la obtención, verificación y análisis de la información necesaria, en el marco de sus competencias, dejando trazabilidad de los

requerimientos efectuados —incluidos los radicados SDA No. 2026EE28549 y 2026EE28548— y de la gestión desplegada frente a las entidades ejecutoras, como parte del ejercicio efectivo de control y seguimiento contractual.

La disponibilidad parcial o diferida de información por parte de las entidades ejecutoras no compromete el ejercicio de la función de supervisión ni desvirtúa la ejecución material de las actividades, en tanto responde a los tiempos propios de validación técnica, financiera y administrativa de cada entidad, propios de los esquemas de ejecución interadministrativa por componentes.

SUPERVISIÓN AL CONVENIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2026 Y CONTEXTO DE CONTROL FISCAL

En el marco de la vigencia prorrogada del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20171328, y como continuidad del ejercicio de supervisión adelantado durante el periodo enero a marzo de 2026, durante el mes de abril de 2026 la Secretaría Distrital de Ambiente tuvo conocimiento del **Oficio No. 130000-71480, radicado bajo el No. 2-2026-07363 del 14 de abril de 2026**, mediante el cual la Contraloría de Bogotá D.C. remitió la Carta de Observaciones derivada de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Código 56, Vigencia 2025 (PDVCF 2026), en la que se formulan observaciones relacionadas con la ejecución del convenio, particularmente en lo concerniente a la oportunidad en la presentación de informes técnicos y financieros y la consolidación de la información asociada a los recursos entregados en administración.

La recepción de dicho documento se inscribe dentro de los mecanismos ordinarios de control fiscal concurrente y constituye un insumo relevante para el análisis del estado de ejecución del convenio, el cual se realiza con base en la información disponible en el expediente contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de aquella que reposa en las entidades ejecutoras, en atención a la naturaleza interadministrativa del convenio y a su esquema de ejecución por componentes.

En este sentido, resulta necesario precisar que las observaciones formuladas deben ser analizadas a partir de una distinción estructural entre la ejecución material de las actividades contractuales y la disponibilidad oportuna de la información consolidada que da cuenta de dicha ejecución, en tanto que, conforme se evidencia en el desarrollo del presente informe, la ejecución de los componentes se encuentra a cargo de entidades ejecutoras distintas a la Secretaría Distrital de Ambiente, lo que implica que la generación, validación y reporte de la información depende de los procesos internos de cada una de estas.

Bajo este entendido, la oportunidad en la remisión de la información no constituye, por sí misma, un indicador de inejecución contractual ni de ausencia de control, sino una manifestación de las dinámicas propias de articulación interinstitucional que caracterizan este tipo de convenios, tal como se ha evidenciado en el seguimiento adelantado durante las vigencias anteriores y en las actuaciones desarrolladas entre enero y marzo de 2026 .

Ahora bien, en relación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, se cuenta con información técnica y financiera que permite identificar la destinación específica de los recursos asignados y la proyección de su ejecución en la vigencia 2026, evidenciándose la estructuración de proyectos concretos asociados al componente de mantenimiento y adecuación de senderos ecológicos, los cuales cuentan con soporte técnico, presupuestal y

cronogramas definidos, conforme a lo expuesto en los comités técnicos y directivos desarrollados durante la vigencia 2025 .

En lo que respecta a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, si bien la supervisión ha adelantado requerimientos formales de información técnica y financiera —incluidos los radicados SDA No. 2026EE28549 y 2026EE28548—, a la fecha no se cuenta con una respuesta integral que permita la consolidación total de la información solicitada.

No obstante, del análisis de la información obrante en el expediente contractual, de los informes de supervisión y de lo expuesto en los comités técnicos de seguimiento, se evidencia que dicha situación se encuentra directamente asociada a las dificultades presentadas en la ejecución del convenio derivado No. 3750 de 2022, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista ejecutor.

En efecto, la CAR ha identificado situaciones de incumplimiento contractual por parte de la Fundación Yarumo, especialmente en lo relacionado con actividades no ejecutadas y la presentación de informes que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, circunstancia que ha impedido la realización de desembolsos pendientes, la liquidación del contrato y la consolidación de la información oficial de ejecución.

En este contexto, se precisa que las referidas circunstancias corresponden a situaciones propias de la ejecución contractual a cargo de dicha entidad y de su contratista derivado, frente a las cuales la Secretaría Distrital de Ambiente ha ejercido sus funciones de supervisión mediante el seguimiento permanente, la solicitud reiterada de información y la verificación del estado de avance, sin que le sea atribuible la ejecución directa de dichas actividades ni la validación final de los productos contractuales.

En efecto, tal como consta en el informe de supervisión y en los comités desarrollados durante la vigencia 2025, la CAR ha identificado situaciones de incumplimiento contractual por parte de la Fundación Yarumo, especialmente en lo relacionado con actividades no ejecutadas y entrega de informes que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, lo cual ha impedido la realización de desembolsos pendientes, la liquidación del contrato y la consolidación de la información oficial de ejecución .

Desde el punto de vista técnico, el convenio presenta ejecución material verificable, evidenciada en la intervención de áreas de restauración ecológica, actividades de mantenimiento, implementación de tratamientos para fauna y desarrollo de contratos derivados, lo cual da cuenta del avance efectivo en el cumplimiento del objeto contractual, aun cuando se identifiquen actividades pendientes o parcialmente ejecutadas.

En este contexto, se precisa que no se evidencia pérdida, desvío o uso indebido de los recursos públicos asociados al convenio, en tanto los mismos cuentan con destinación específica, se encuentran vinculados a actividades identificables y su ejecución se encuentra en curso o sujeta a procesos de validación técnica y financiera por parte de las entidades ejecutoras, propios de la dinámica de este tipo de esquemas interadministrativos.

En lo que respecta al ejercicio de supervisión, se observa que la Secretaría Distrital de Ambiente ha adelantado un ejercicio continuo, sistemático y verificable de seguimiento, orientado no solo a la recopilación de información, sino a la

verificación efectiva del estado de ejecución del convenio y al control de las obligaciones a cargo de las entidades ejecutoras.

En desarrollo de lo anterior, la supervisión ha realizado comités técnicos y directivos, visitas de campo, mesas de trabajo interinstitucionales y ha emitido requerimientos formales de información técnica y financiera, dentro de los cuales se destacan los radicados SDA No. 2026EE28549 y 2026EE28548, mediante los cuales se solicitó la actualización del estado de ejecución de los recursos, los informes de gestión y los soportes documentales correspondientes.

Estas actuaciones evidencian el ejercicio diligente de la función de supervisión, en los términos previstos en el convenio, orientado a garantizar la trazabilidad de la ejecución, la obtención de información confiable y la adopción de medidas de seguimiento frente a las situaciones identificadas, sin que dicha función implique la sustitución de las competencias propias de las entidades ejecutoras.

En este orden de ideas, el análisis integral permite concluir que las situaciones identificadas corresponden a rezagos en la consolidación de la información y a dificultades de carácter operativo, contractual y administrativo a cargo de las entidades ejecutoras, sin que ello implique ausencia de ejecución material, ni incumplimiento atribuible a la supervisión, ni afectación indebida de los recursos públicos.

Finalmente, se evidencia que las entidades convenientes mantienen la voluntad de ejecución del convenio y el interés en culminar las actividades proyectadas; no obstante, se han presentado limitaciones de carácter administrativo, técnico y operativo —incluyendo situaciones relacionadas con acceso a predios, viabilidades ambientales, dinámicas sociales y cumplimiento de contratistas derivados— que han incidido en los tiempos inicialmente previstos, frente a lo cual la supervisión ha venido adoptando medidas orientadas a la normalización de la información, el fortalecimiento del seguimiento y la consolidación del expediente contractual.

a partir del análisis integral de la información disponible en el expediente contractual, de las actuaciones de supervisión adelantadas y de la dinámica propia de ejecución del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20171328, se concluye que las situaciones identificadas corresponden a rezagos en la consolidación de la información y a dificultades operativas, contractuales y administrativas a cargo de las entidades ejecutoras, particularmente en el marco de la ejecución de convenios derivados, sin que de ello se derive incumplimiento atribuible a la Secretaría Distrital de Ambiente en el ejercicio de la supervisión.

Así mismo, se establece que no se evidencia pérdida, desvío o uso indebido de los recursos públicos, en tanto los mismos cuentan con destinación específica, se encuentran asociados a actividades identificables y han sido objeto de seguimiento permanente, encontrándose su ejecución en curso o sujeta a procesos de validación técnica y financiera propios de este tipo de esquemas interadministrativos.

En este sentido, las observaciones relacionadas con la oportunidad en la consolidación de la información no desvirtúan la existencia de ejecución material ni el ejercicio efectivo de la supervisión, constituyendo situaciones susceptibles de normalización mediante el fortalecimiento de los mecanismos de articulación interinstitucional, sin que comprometan la legalidad, finalidad o adecuada gestión de los recursos públicos involucrados.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 7

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), por el componente Jurídico: SANTIAGO DÍAZ VARELA, por el componente financiero CARLOS ALBERTO AVILA MOGOLLÓN, en su calidad de apoyos a la supervisión, a efectos de presentar, Informe de supervisión correspondiente al mes de abril de 2026.

SANTIAGO DÍAZ VARELA - Apoyo Jurídico DGA
CARLOS ALBERTO AVILA MOGOLLÓN – Apoyo financiero DGA.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
6	Se unifican los formatos anexo 2 **Acta de Recibo** (PARCIAL O FINAL) y anexo 3 **Acta de Terminación**, se genera un único documento que cumple las funciones de los dos formatos y complementa la gestión contractual denominado Acta de recibo final e informe de supervisión. Por la unificación de los dos formatos se toma el código del formato Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) para el nuevo formato.	Radicado 2021IE66017 del 13 de abril de 2021
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:24 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:12 de agosto de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 21 de agosto de 2024